



RESOLUCIÓN NÚMERO 2024011302
05-11-2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA VIA CALLE 75B PARA EMPALMES DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 75B SUR DENTRO DEL PROYECTO CIRCUITO SABANETA CONTRATISTA EPM CONSORCIO CYC GAAL (CONTRATO CW 106879)”

En ejercicio de las funciones derivadas de la asignación entregada a la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta mediante el Decreto Municipal N°037 de 2009, de las funciones producto del Decreto Municipal N°236 de diciembre 2 de 2011 y la Ley 769 de 2002 artículos 3 y 6, y demás disposiciones normativas,

CONSIDERANDO:

Que el inciso 1 del Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia indica los fines esenciales del estado, a saber: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Que el Artículo 24 de la Constitución Política de Colombia con relación a la libre locomoción de los ciudadanos, estipula: “todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia” con aplicación específica por parte de la administración pública, como titular que posee la facultad de dominio del suelo, que garantiza el mantenimiento y adecuación para todos los ciudadanos y fija las condiciones de su utilización para su actividad.

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 1, 82, 88 y 102, impone al Estado el deber de velar por la protección de la integridad del espacio público, hacer prevalecer el interés general sobre el particular, asegurar la efectividad del carácter prevalente del uso común del espacio público sobre el interés particular y ejercer la facultad reguladora del mismo, así como desplegar las acciones administrativas tendientes a mantener un ambiente armónico entre la sostenibilidad y el crecimiento estructural de la ciudad.

Que, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 769 de 2002, sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán impedir, limitar o restringir el estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Sabaneta Una Ciudad al Siguiente Nivel”, contempla en la **Línea Estratégica 5**: “Hagamos que las cosas pasen por la infraestructura y la movilidad segura”, en el **Programa 3.5.3.1** “Fortalecimiento de la Movilidad y el Espacio Público en adecuadas condiciones de uso”, que tiene como objetivo garantizar la disponibilidad de espacios y áreas públicas en condiciones óptimas para su uso continuo, alentando además el uso adecuado de corredores de movilidad peatonal y vehicular, promoviendo así la seguridad vial y el bienestar de todos los usuarios.



La Corte Constitucional en Sentencia C- 144 de 2009 ha considerado que “corresponde a las autoridades locales, esto es al alcalde o las Secretarías de Tránsito municipales: (i) determinar cuándo una situación o una zona es peligrosa, y (ii) disponer las mejores medidas para lograr una seguridad de las vías óptima. De esta manera, una autoridad municipal puede llegar al convencimiento de que para proteger en mejor forma la vida y la seguridad de las personas en materia vial en una zona de alta peligrosidad, es mejor otro tipo de señal u otro tipo de restricción vehicular.”

Que el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) presentado PARA EMPALMES DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CALLE 75B SUR DENTRO DEL PROYECTO CIRCUITO SABANETA CONTRATISTA EPM CONSORCIO CYC GAAL (CONTRATO CW 106879) cuenta con todos los requisitos normativos especialmente los contenidos en el Manual de Señalización Vial Resolución 1885 de 2015, el PROTOCOLO PARA LA PRESENTACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO Y SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE VÍA PARA OBRAS, EMPRESAS, INTERVENCIONES Y EVENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA-ANTIOQUIA Resolución 202314079 de 2023 y las restricciones adoptadas en la Resolución 20238810 de 2023

Que según el documento presentado para el Plan de Manejo de Tránsito PMT el cual fue aprobado por medio de la Resolución con radicado 2024011285 del 01-11-2024, la intervención consiste en:

-Calle 75B sur entre carrera 45 y carrera 40 para la construcción de la proyección de red (muñeco) Cierre total en el horario de 8:00 – 17:00 del 5/11/2024 al 7/11/2024.

-Carrera 40 entre calle 75B sur y calle 75 sur Cierre total 24 horas del 15/11/2024 al 16/11/2024

-Calle 75B sur entre carrera 45 y carrera 40 Cierre total 24 horas del 15/11/2024 al 16/11/2024

-Calle 75B sur entre carrera 38 y carrera 40 Cierre total indirecto 24 horas del 15/11/2024 al 16/11/2024

Con la mínima alteración posible de las condiciones normales de circulación.

En dichos tramos de las vías establecidas para los cierres, se afectan los recorridos de varias rutas de transporte público colectivo de pasajeros, así como el libre desplazamiento de los demás actores viales, por lo que se dispondrá de personal que apoye las alternativas de desvío implementadas, para garantizar un normal desarrollo de la actividad constructiva y una movilidad segura; se dispondrá de agentes de tránsito y auxiliares de tránsito debidamente capacitados que realicen el desvío de manera transitoria, por las vías alternas y más cercanas que garanticen el mínimo de afectación en los recorridos de las rutas autorizadas, contando con la capacidad de brindar paso a discreción en los sitios o cruces donde se encuentren ubicados, buscando disminuir el impacto generado, como un deber de las autoridades de



tránsito;

El servicio de Transporte Público colectivo realizará sus labores de la siguientes forma: las rutas que sirven la calle 75b sur corredor vial de la doctora, teniendo en cuenta que el cierre vial es total sobre la calle 75b sur; las rutas INMACULADA - LA DOCTORA - AV LAS VEGAS DOCTORA - AV POBLADO DOCTORA - LA INMACULADA adscritas a la empresa Sotrames S.A y la ruta LAS LOMITAS adscrita a la Cooperativa Multiactiva de Transportadores Cootrans tomaran el siguiente desvío de ruta: siguiendo su recorrido por la carrera 45 en sentido sur – norte, por esta continuaran hasta la calle 74 a sur donde giraran en sentido occidente – oriente, por esta hasta la carrera 44 en sentido norte sur, por esta incorporarse en sentido occidente – oriente a la calle 75 sur, por esta hasta la calle 75 sur donde empalmaran su recorrido habitual de ruta

Dentro de la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito del contratista denominado CYC GAAL se estableció que nuestros Agentes de tránsito velaran por el estricto cumplimiento de la señalización preventiva establecida en el PMT, propendiendo por la protección del peatón y de los diferentes actores viales. diariamente una vez se finalicen los trabajos de ruptura, debe garantizarse la circulación vehicular dejando la vía debidamente transitable con laminas metálicas, o pavimentando la brecha una vez se finalice la intervención e informar a la comunidad por el medio mas expedito y con antelación los días de cierre y los horarios de inicio y finalización de la obra; garantizando además el cuidado de la infraestructura vial y el medio ambiente del Municipio y retornar a la sociedad en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente

En mérito de lo expuesto la Secretaría de Movilidad y Tránsito de Sabaneta

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre vial en las siguientes direcciones:

-Calle 75B sur entre carrera 45 y carrera 40 para la construcción de la proyección de red (muñeco) Cierre total en el horario de 8:00 – 17:00 del 5/11/2024 al 7/11/2024.

-Carrera 40 entre calle 75B sur y calle 75 sur Cierre total 24 horas del 15/11/2024 al 16/11/2024

-Calle 75B sur entre carrera 45 y carrera 40 Cierre total 24 horas del 15/11/2024 al 16/11/2024

-Calle 75B sur entre carrera 38 y carrera 40 Cierre total indirecto 24 horas del 15/11/2024 al 16/11/2024

PARÁGRAFO PRIMERO:: Notificar a las empresas de Transporte Publico de la presente medida las cuales cubren dichas rutas de transporte (COOTRANS,



SOTRAMES y TIO) en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011. Para las rutas que sirven la calle 75b sur corredor vial de la doctora, teniendo en cuenta que el cierre vial es total sobre la calle 75b sur; las rutas INMACULADA - LA DOCTORA - AV LAS VEGAS DOCTORA - AV POBLADO DOCTORA - LA INMACULADA adscritas a la empresa Sotrames S.A y la ruta LAS LOMITAS adscrita a la Cooperativa Multiactiva de Transportadores Cootrans tomaran el siguiente desvío de ruta: siguiendo su recorrido por la carrera 45 en sentido sur – norte, por esta continuaran hasta la calle 74 a sur donde giraran en sentido occidente – oriente, por esta hasta la carrera 44 en sentido norte sur, por esta incorporarse en sentido occidente – oriente a la calle 75 sur, por esta hasta la calle 75 sur donde empalmaran su recorrido habitual de ruta

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar de manera masiva a la comunidad por medio de las redes sociales y demás herramientas digitales del presente cierre vial e informar al conductor con señales verticales que permitan dar a conocer al actor vial del uso correcto de la vía.

ARTÍCULO TERCERO: La secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, por medio de sus Agentes de Tránsito, efectuará los respectivos controles para verificar el cumplimiento de la presente disposición y garantizar la instalación de la señalización propuesta en el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) aplicando la Ley 769 de 2002 en su artículo 131.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo no puede ser objeto de recurso de reposición ni de apelación, de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente acto administrativo en la página oficial del Municipio y en los demás medios masivos de comunicación con los que cuente la entidad.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HUMBERTO TABARES TAMAYO
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

Proyectó: JUAN FELIPE DIAZ RUA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO

Revisó: JUAN SEBASTIAN BETANCUR MARTINEZ
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONTROL VIAL

Aprobó: DAVINSON ESTIC VELEZ RIOS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA DE MOVILIDAD